

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *2192*

RAD: 2021-00249 -00

Teniendo en cuenta lo deprecado pro el apoderado actor y que efectivamente existe una modificación en el acápite de pretensiones y por ende se cumple con el nomencado 93 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

ACEPTAR la reforma de la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por MARIA ELENA BEDOYA RODRIGUEZ contra Herederos Indeterminados de FERNANDINA PULGARIN DE CIFUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS.

NOTIFIQUESE esta demanda a los accionados, previniéndoles que disponen del termino de diez (10) días para pronunciarse, la cual se hará por estado, en la forma y términos indicados en el numeral 4º., del artículo citado en precedencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

